CONTRATO No. 227 de 2026

CONTRATO N°	227
FECHA	27 DE OCTUBRE DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T. /C.C.	800.116.719-8
CONTRATISTA	LAURA DANIELA SANDOVAL BONILLA
N.I.T. / C.C.	1.007.650.401-5
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
C.C.	NO APLICA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA –COMPONENTE SALUD MENTAL DEL DEPARTAMENTO, FORTALECIENDO EL PROGRAMA “AMOR POR LA VIDA CON LA MENTE Y EL CORAZÓN EN EL TERRITORIO” BASADAS EN LA COMUNIDAD RBC, CONCURRIENDO CON LOS EQUIPOS DE APS DE LOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2779 DE 2026 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL.
PLAZO	SESENTA Y TRES (63) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000).

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 215 del 22 de marzo de 2024, proferido por la Sra. Gobernadora del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y del otro lado **LAURA DANIELA SANDOVAL BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.650.401, Psicóloga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital requiere contratar la Prestación de servicios profesionales como psicólogo para apoyar la gestión de la dirección de Salud Pública –componente Salud Mental del Departamento, fortaleciendo el programa “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” basadas en la comunidad RBC, concurriendo con los equipos de APS de los Municipios, en el marco del cumplimiento de la adición del Contrato Interadministrativo número 2779 de 2026 celebrado con la Gobernación del Tolima y el Hospital Especializado Granja Integral. **2)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa sin importar cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo

26 y 27 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025, que avala, entre algunos aspectos de importancia, la necesidad de la contratación, su valor, modalidad. **3)** Que la señora **LAURA DANIELA SANDOVAL BONILLA**, fue invitada a presentar propuesta al Hospital ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. **4)** Que la señora **LAURA DANIELA SANDOVAL BONILLA**, presentó propuesta, en la cual acreditó la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato **5)** Que el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar**.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas**: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como psicólogo para apoyar la gestión de la dirección de Salud Pública –componente Salud Mental del Departamento, fortaleciendo el programa "amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio" basadas en la comunidad RBC, concurriendo con los equipos de APS de los Municipios, en el marco del cumplimiento de la adición del Contrato Interadministrativo número 2779 de 2026 celebrado con la Gobernación del Tolima y el Hospital Especializado Granja Integral. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. *DEL HOSPITAL* 1).** Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Efectuar los pagos por los servicios facturados de acuerdo al flujo de caja del Hospital una vez presentada la cuenta a la que se deberá anexar la certificación mensual del pago de seguridad social y certificación del supervisor sobre la prestación del servicio a satisfacción. **II. *DEL CONTRATISTA:*** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a Prestar los servicios profesionales como psicóloga para apoyar el desarrollo de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 2779-2026 firmado entre secretaria de salud departamental y el hospital. para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ***I. GENERALES:*** **1)** El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. **2)** Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **3)** Cargar a la plataforma secopii los documentos requeridos. **II ESPECÍFICAS: 1).** Realizar articulación intersectorial con aliados del programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio, concurriendo con los equipos de APS, en los Municipios del Tolima, solicitados por la coordinadora del componente de salud mental del Tolima, para la ejecución y desarrollo de espacios para la comunidad en los diferentes cursos de vida y entornos, denominados yo te escucho itinerante, en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. **2)** Implementar el programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio a través del desarrollo de espacios Itinerantes para la comunidad en los Municipios requeridos, concurriendo con los equipos de APS, teniendo en cuenta los diferentes cursos de vida y entornos, en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima, en zonas rural y urbana, en los cuales se brindara primeros auxilios psicológicos para las personas, familias y comunidad en general, fortaleciendo el cuidado de la salud mental, promoviendo la prevención de la conducta suicida, prevención de las violencias en todas sus formas y el consumo de sustancia psicoactivas, uso de vapeadores, entendiendo necesidades en salud mental de los grupos especiales y/o vulnerables (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP, Rom, lgtviq+) en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. **3)** Implementación del programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio, a través del desarrollo de espacios para la comunidad en los diferentes cursos de vida y entornos,

denominados yo te escucho, en donde se desarrollara la aplicación de pruebas de tamizaje GAD-7 SRQ, RQC, APGAR FAMILIAR, AUDT, ASSIST, Plutchik, C-SSRS, EAT-26, EDE-Q, SCOFF) y los demás sugeridos por el ente Nacional, para identificación e intervención del riesgo temprano y gestión del mismo con la entidades competentes y correspondientes, teniendo en cuenta el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, en zona rural y urbana de acuerdo a las necesidades halladas teniendo en cuenta la estrategia Nacional RBC, concurriendo y complementando los equipos de APS en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima. **4)** Realizar educación para la salud en el marco del programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio, a través de espacios de socialización de información en salud mental para la comunidad, teniendo en cuenta los diferentes cursos de vida y entornos, en temas relacionados con la promoción del cuidado de la salud mental, orientación psicosocial y emocional a personas en situaciones de crisis o que padecen algún tipo de problemática en salud mental en zonas rural y urbana, realizando identificación de riesgos y canalización de caos a la entidad correspondiente, en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima, teniendo en cuenta los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP, Rom, lgtviq+) en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. **5)** Realizar orientación psicosocial a la comunidad en el marco de la implementación del programa Departamental “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” en zona urbana y rural en los diferentes cursos de vida, implementación de primeros auxilios psicológicos frente a cualquier evento que afecte la salud mental de las personas como lo son: violencias, intento de suicidio, ideación suicida y consumo de sustancias psicoactivas, articulado con las líneas de apoyo emocional que funcionan en los Municipios para la activación de las rutas en salud mental y gestión del riesgo con las entidades correspondientes, teniendo en cuenta los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP, Rom, lgtviq+) concurriendo y complementando los equipos de APS de los equipos de APS de los Municipios del Tolima. **6)** Realizar seguimientos al 100% de los casos que se identifiquen con riesgos en salud mental a través de los espacios denominados “yo te escucho itinerante” en el marco del programa amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio”, para la comunidad en los diferentes cursos de vida, grupos poblacionales, enfoque diferencial, entornos, zona urbana y rural, realizar dos seguimientos a cada caso de acuerdo a las acciones que se realicen articulando con las entidades correspondientes, en el marco de la estrategia Nacional RBC, concurriendo y complementando los equipos de APS de los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima realizando entrega de evidencias y soportes necesarios para verificación de la información. **7)** Desarrollo de acciones encaminadas a la implementación de las estrategias espacios para la vida y hablar te conecta, generación sanamente, escuela regional de habilidades para la vida, hablar te conecta, gestores de vida, entre otras en el marco del programa “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” dirigidas a población de los diferentes cursos de vida, grupos poblacionales y entornos, en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima en articulación con los operadores de las estrategias. **8)** Realizar fortalecimiento de información en salud, promoción del cuidado de la salud mental, para la comunidad en general, socialización de tips para tener una buen salud mental, socialización de rutas intersectoriales, líneas de apoyo emocional, dirigidas a los diferentes entornos y

cursos de vida en zonas urbana y rural en el marco del programa Departamental “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” a través del desarrollo de espacios itinerantes denominados yo te escucho, para la comunidad, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos y grupos indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP y Rom), y entornos concurriendo y complementando los equipos de APS de los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima. **9)** Desarrollo de acciones para Implementar el programa Departamental “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” a través de espacios denominados yo te escucho itinerante, para la comunidad en los diferentes cursos de vida y entornos, teniendo como prioridad los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a violencia de género y personas con vulnerabilidad o discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos y comunidades, indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP y Rom), en los municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima, para lo cual se realizar entrega por municipio de consolidados de información de manera digital, la cual contenga información detallada de las acciones ejecutadas, población impactada, seguimientos realizados a los casos detectados con riesgo en salud mental gestionados y caracterización de la población. **10)** Hacer entrega de un documento final en Word y power Paint el cual consolide la recolección de información de forma descriptiva y que contenga evidencias fotográficas, análisis epidemiológico, impacto, monitoreo, evaluación de resultados obtenidos en articulación con información epidemiológica del componente de salud mental, que contenga información de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato vigente en el marco del programa amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio en los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima. **11)** Desarrollo de acciones de implementación del programa Departamental “amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio” a través del desarrollo de espacios para la comunidad denominados “yo te escucho itinerante”, que impacte a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos y comunidades indígenas población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP y Rom) en el marco estrategia Nacional RBC, fortaleciendo la importancia en la conformación de redes o grupos de apoyo conformados de familiares de personas que murieron por suicidio, familiares de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, familiares y usuarios diagnosticados con epilepsia, familiares de personas diagnosticadas con enfermedad mental, concurriendo y complementando los equipos de APS de los Municipios solicitados por la coordinadora de salud mental del Tolima. **12)** Realizar articulación con el equipo de gestión de salud mental del departamento, para fortalecer coordinación con direcciones locales de los Municipios y (EAPBS), sobre la gestión del Riesgo de los casos identificados y canalizados a través de los espacios itinerantes denominados yo te escucho en el marco del programa amor por la vida con la mente y el corazón el territorio, espacios dirigidos a la comunidad en los diferentes cursos de vida niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos y comunidades, indígenas, población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP y Rom) y entornos, realizando reuniones para verificar trazabilidad de acciones a cada caso, esto también articulado con equipos APS de los Municipios. **13)** Participar en las reuniones y encuentros requeridos por la coordinadora del componente de salud mental del Tolima, para realizar entrega de información,

coordinación, planeación de actividades, elaboración de cronogramas de actividades, en articulación con el equipo de salud mental del Tolima, para el desarrollo de acciones que de implementación programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio, en el marco de la estrategia Nacional RBC y desarrollo de espacios itinerantes para la comunidad en los diferentes cursos de vida y entornos, denominados yo te escucho. **14)** Realizar las demás acciones y actividades solicitadas por la coordinadora de salud mental del Tolima, la cuales se enmarquen en el objeto del actual acto contractual, en donde se requiera la participación en oferta y/o, jornadas de salud, socializaciones y acciones que se deriven de la implementación del programa Departamental amor por la vida con la mente y el corazón en el territorio en los municipios requeridos por la coordinadora de salud mental del Tolima. **15)** Acompañar a la Secretaria de Salud del Tolima- componente de Salud Mental, en el desarrollo de acciones administrativas en el proceso de implementación de los proyectos de inversión "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA" y "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" consolidación de información suministrada por medio del presente acto contractual y apoyo en las demás actividades administrativas que sean solicitadas por la coordinadora del componente de salud mental, conforme, a la ley 715 del 2001, resolución 3280 2018, política pública departamental de salud mental 2013-2021, resolución 295 del 27 de febrero del 2023, resolución 2367 del 2023 Ley 2491 de 2025, política nacional de salud mental resolución 1597 del 2025, actualizada mediante Decreto 0729 de 2025, Resolución 002100 de 2025, Política Nacional de Drogas 2023–2033 "Sembrando Vida, desterramos el narcotráfico". **16)** El contratista debe presentar al supervisor del contrato cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique de las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, matrices con información consolidada, cuando sea necesario etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo, por obligación/actividad, municipio (cuando se requiera) y orden cronológico para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Secretaria de Salud del Tolima-Gobernación del Tolima y otras instituciones que la requieran, diligenciamiento del inventario único documental y sistematización de listas de asistencia debidamente organizadas, además de dar cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, en cuanto al tratamiento de la información en donde se debe garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. **CLAUSULA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan del objeto contractual, al igual que las normas de Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de diecinueve millones doscientos mil pesos ($19.200.000), que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** en dos pagos iguales, cada uno por valor de nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000), previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de sesenta y tres (63) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato sin autorización previa de la Gerencia del HOSPITAL. **CLAUSULA**

CONTRATO No. 227 de 2026

SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al código presupuestal 2120202009031992 concepto Otros Servicios Sanitarios Contrato 2779 de 2026 Salud Mental del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL HOSPITAL**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por Jurisdicción coactiva. **CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutado por jefe de talento humano del hospital, quién ejercerá sus funciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION:** Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994. **DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la norma que las regulan. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del contratista con respecto a su gestión. **DECIMA QUINTA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud y al Manual Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y a financiación del terrorismo (SARLAFT) del Hospital, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, **1) EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, **2)** Si EL CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del

terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, **3)** EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual , proceden de actividades completamente licitas. **4)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **5)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la existencia del registro presupuestal y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el desarrollo y ejecución del presente contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes designan el municipio de Lérida como domicilio civil para todo lo relacionado con este Contrato, sin perjuicio del conocimiento que le corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyectó: Walter Saavedra Moya
Reviso: Sergio Andres Rincon Garrido
Asesor Jurídico Contrataciòn